

**ESTADO DE INDIANA
OCTAVO ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN DE LOS FONDOS
SUPLEMENTARIOS DE CDBG PARA LA RECUPERACIÓN DE
LOS DESASTRES NATURALES
(Solamente la Sección del Método de Distribución)**

U.S. Department of Housing and Urban Development
(Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.)
Sumario de Causas No. FR-5256-N-01
[Registro Federal: 14 de agosto del 2009 (Volumen 74, Número 156)]



Mitchell E. Daniels, Jr.
Gobernador

Este documento fue preparado por:

Indiana Office of Community and Rural Affairs

(Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios de Indiana)
One North Capitol, Suite 600
Indianapolis, IN 46204
Teléfono: 317.232.1703
www.ocra.in.gov

Indiana Housing and Community Development Authority

(Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana)
30 South Meridian Street, Suite 1000
Indianapolis, IN 46204
Teléfono: 317.232.7777
www.indianahousing.org

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN (CAMBIOS SOLAMENTE)

Fondo financiero para el Alquiler de Vivienda

El Estado de Indiana tiene previsto invertir \$45.000.000 en el desarrollo de propiedades de alquiler asequible en las comunidades devastadas por los desastres del 2008. El mercado de arrendamiento en muchas de las comunidades más impactadas se hallaba afectado por un bajo suministro de unidades y una excesiva demanda de hogares de ingresos restringidos. La utilización de los fondos CDBG para reemplazar y ampliar las oportunidades de alquiler en estas comunidades cumple dos objetivos fundamentales: 1) permite a los residentes existentes permanecer en la comunidad, y 2) proporciona al sector laboral de servicios un suministro ya listo de nuevas alternativas de vivienda que, anteriormente, no les eran accesibles para residir en la comunidad. Los fondos podrán, además, ser usados para financiar infraestructuras que se encuentran afuera de los perímetros y que son requeridos para el desarrollo de viviendas financiadas por IHCD. Las solicitudes se aceptarán y se otorgarán las asignaciones hasta el uso total de los fondos.

Asignación: \$44.350.000

Asistencia de emergencia para la renta (alquiler)

Desde el comienzo del desastre y con el liderazgo del Gobernador Daniels, IHCD jugó un papel activo para garantizar que las víctimas de las inundaciones recibieran una vivienda adecuada lo antes posible. En ese sentido, IHCD se comprometió a ofrecer viviendas provisorias a todas las víctimas desplazadas. Con respecto a las víctimas desplazadas por las inundaciones que no eran elegibles para recibir la asistencia de FEMA, IHCD se comprometió a pagar cualquier depósito de garantía que fuere necesario y tres (3) meses de renta. Para todos aquéllos que fueron considerados elegibles para recibir la asistencia de FEMA, IHCD se comprometió a pagar cualquier depósito de garantía que fuera necesario. IHCD ha pagado, aproximadamente, \$650,000.00 en asistencia provisorio de renta a los propietarios de viviendas para garantizar un hogar inmediato para los desplazados por las inundaciones. El Estado solicitaría que una parte de los Fondos de Recuperación de los desastres de CDBG sean usados para reembolsar a IHCD por estos costos anticipados.

Asignación: \$650,000